



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA *iiii* JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

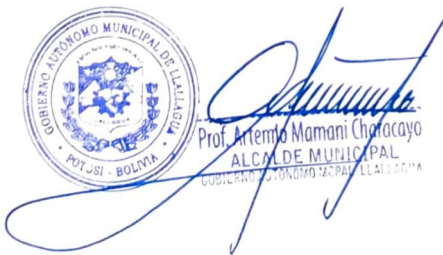
POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 194/2019 DE 28 DE MARZO DE 2019 REFERIDO A: DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL AÉREA DE EQUIPAMIENTO SOBRE TERRENO A NOMBRE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA DESTINADO AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN "CENTRO DE FORMACIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN LLALLAGUA"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL N° 194/2019

DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL ÁREA DE EQUIPAMIENTO
SOBRE TERRENO A NOMBRE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LLALLAGUA DESTINADA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN "CENTRO
DE FORMACIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN LLALLAGUA"



DE 28 DE MARZO DE 2019

ARTEMIO MAMANI CHARACAYO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

La correspondencia CITE, GAMLL/DAMLL N° 3068/2019, con fecha de recepción 28 de marzo de 2019 presentado por el Ejecutivo Municipal mediante el cual solicita la emisión de **LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL**.

CONSIDERANDO:

- QUE:** Se hace imperativo u obligatorio de registrar los predios de propiedad municipal ante las oficinas de Derechos Reales, ello, conforme los arts. 6, 7 y 105 de la Ley N° 2372, la disposición final cuarta del Decreto Supremo N° 27864, art. 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales y art. 1538 del Código Civil.
- QUE:** La Constitución Política del estado en su artículo 302 Núm. 6, establece que entre las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales, está la elaboración de planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, el Numeral 42 señala la Planificación del desarrollo Municipal, cuyos Aspectos Normativos están relacionados con las disposiciones legales establecidas en el Artículo 93 parágrafo I Núm. 3 y el artículo 94 Parágrafo III de la Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización.
- QUE:** Los arts. 6 y 7 de la Ley N° 2372 de Regularización de Derecho Propietario Urbano que establece la obligatoriedad de los Gobiernos Municipales a inscribir el derecho propietario de sus predios en los Registros de la Oficina de Derechos Reales y que las leyes que declaran la propiedad municipal constituyen título suficiente para su inscripción de pleno derecho.
- QUE:** El Decreto Supremo Nro. 27864, que Reglamenta a la Ley 2372 en su disposición final cuarta señala que para proceder el registro de propiedades municipales carente de antecedentes dominiales debe emitirse una ley municipal como suficiente título para proceder al registro de pago por inscripción ante las oficinas de Derechos Reales estando exentos de pago por inscripción ante las oficinas de Derechos Reales.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

QUE: El art. 272 de la Constitución Política del Estado, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

QUE: El artículo 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 años, tiene como una de las competencias y atribuciones del Concejo Municipal el de procesar y emitir Leyes y Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

El Consejo municipal de Llallagua en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 y demás normas en actual Vigencia,

DECRETA:

DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL AREA DE EQUIPAMIENTO SOBRE TERRENO A NOMBRE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA DESTINADA AL PROYECTO CONSTRUCCION "CENTRO DE FORMACION CULTURAL Y COMUNITARIA LLALLAGUA"

ARTÍCULO 1°.- Declara Propiedad Municipal Área de Equipamiento sobre Terreno a Nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Destinada al Proyecto Construcción "Centro de Formación Cultural y Comunitaria Llallagua", de Acuerdo a los siguientes datos:

Urbanización: Vanguardia II
Municipio: Llallagua
Provincia: Rafael Bustillo
Departamento: Potosí
Superficie: 513.68 m2
Terreno: Área de Equipamiento
Colindancias: Este - Avenida Tupac Katari Oeste - Área verde Norte - Avenida Diagonal Jaime Mendoza Sud - Área verde

ARTICULO 2°.- La presente Ley Municipal Autónoma se constituye en instrumento legal y título suficiente conforme la disposición final cuarta del Decreto Supremo N° 27864; artículos 6 y 7 de la Ley N° 2372 por lo que el Ejecutivo Municipal debe proceder con la inscripción del Bien Inmueble referido en la cláusula primera de la presente norma municipal por ante las oficinas de Derechos de Reales de esta jurisdicción.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

Forman parte integrante de la presente Ley Municipal Autonómica, los siguientes documentos: CITE, GAMLL/DAMLL N° 068/2019, CITE: D.A.L./G.A.M.LL/N° 0303/2019, INFORME TECNICO G.A.M.LL./S.M.T./R.F.A. CITE 06/2019, G.A.M.LL./TEC.RESP-UNOT GTM-65/19, PLANOS REFERENCIALES DE AREA DE EQUIPAMIENTO.

SEGUNDA:

Se abroga y se deroga toda Ley Municipal Autonómica contraria a la presente Ley Municipal Autonómica.

TERCERA:

La presente Ley Municipal Autonómica entrará en vigencia a partir de su publicación a nivel Municipal.

CUARTA:

El Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del trámite y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal Autonómica.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llalagua del Departamento de Potosí, a los Veintiocho Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Diecinueve.

Fdo.


C.P. Fernando Ferrer Rayza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DEB. AL. MUN. DE LLALLAGUA




Sofia Dolores Villegas
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL

ASESORIA LEGAL C.M.LL./EHS
Cc./Arch.

3/3
LEY MUNICIPAL No 194/2019